

SECRETARIA.- Sincelejo, veintinueve (29) de enero de 2015. Señor juez le informo que con ocasión al paro judicial no fue posible la práctica de la inspección judicial programada. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
Secretaria



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCIÓN JUDICIAL
Expediente N° 70 0013333008 – 2014 – 00172 - 00
Actor: JUAN JOSE BORJA BARRIOS
Citado: MUNICIPIO DE EL ROBLE – SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho y teniendo en cuenta que con ocasión que no fue posible la realización de la inspección judicial, procede el despacho a fijar nueva fecha para la práctica de la misma.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en auto que antecede se había fijado el día 14 de noviembre de 2014 para la realización de la inspección judicial, pero teniendo en cuenta el paro judicial que se presentó entre los días 7 y 28 de noviembre de 2014 es procedente fijar nueva fecha para la práctica de la inspección judicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la práctica de la inspección judicial solicitada como prueba anticipada, con citación y audiencia del MUNICIPIO DE EL ROBLE en el lote de terreno rural denominado “PADILLA” ubicada en el municipio de El Roble - Sucre, de acuerdo y con el fin establecido en el aparte anterior; la cual se practicara el día 18 d febrero de 2015 a partir de las 7:00 a.m. Por secretaría cítese a las partes y a los peritos intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

k.a.p.